

Tercero.—Distribución de dividendos, con cargo a Reservas de Libre Disposición.

Cuarto.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Quinto.—Fijación de la cantidad destinada a la remuneración del Consejo.

Sexto.—Cese y reelección de Consejeros.

Séptimo.—Nombramiento o, en su caso, prórroga del cargo, para el ejercicio 2007, de los Auditores de cuentas de la compañía.

Octavo.—Aprobación del acta de la Junta en cualquiera de las formas que autoriza la Ley.

Se hace constar el derecho de los señores accionistas a examinar en el domicilio social las cuentas anuales, el informe de gestión, así como el informe de los Auditores de cuentas de la sociedad y las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración, o a solicitar el envío gratuito de tales documentos.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de abril de 2007.—Manuel Calvo Meijide, Secretario del Consejo de Administración.—22.832.

COMPañÍA CEUTÍ DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Sres. accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en Algeciras, C/ Sevilla n.º 45, local 1, el próximo día 14 de junio de 2007, a las 12:00 horas de su mañana y, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005 (Balance, Memoria y Cuentas de Pérdidas y Ganancias), así como la propuesta aplicación del resultado y de la gestión del órgano de administración.

Segundo.—Renovación de los cargos del órgano de administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Algeciras, 13 de abril de 2007.—Secretario del Consejo de Administración, José Martínez Andión.—22.268.

COMPañÍA GENERAL DE INVERSIONES, SICAV, S. A.

Junta General Ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía General De Inversiones, SICAV, Sociedad Anónima (la «Sociedad») de 22 de marzo de 2007, se convoca a los señores accionistas a la Junta General que con carácter Ordinario se celebrará en el Hotel Gallery, sito en calle Rosellón, 249 (08008) Barcelona, el próximo día 5 de junio de 2007, a las doce horas treinta minutos, en primera convocatoria, y el día 6 de junio siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales, la propuesta de aplicación del resultado y el informe de gestión correspondientes al ejercicio 2006.

Segundo.—Aprobación y ratificación de la gestión social realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2006, así como examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Director General.

Tercero.—Reelección y/o nombramiento, en su caso, de Consejeros. Modificación, en su caso, del número de miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Modificación de los Estatutos sociales para su adaptación al Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Quinto.—Modificación del Reglamento de la Junta General de accionistas para su adaptación: (a) a lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, en cuanto se refiere a la ampliación del plazo para la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General y al derecho de los accionistas a solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria incluyendo nuevos puntos en el Orden del Día; y (b) al Código Unificado de Buen Gobierno aprobado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Sexto.—Información acerca de las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración para su adaptación al Código Unificado de Buen Gobierno aprobado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Séptimo.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.

Octavo.—Delegación de facultades.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Redacción y aprobación, si procede, del Acta de la reunión.

El Acta de la Junta General Ordinaria será extendida por Notario público, requerido al efecto por los Administradores de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con los Estatutos Sociales, tendrán el derecho de asistir a la Junta todos los accionistas titulares de 50 o más acciones inscritas a su favor en el Registro contable correspondiente con cinco días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta General, y que dispongan del oportuno certificado de legitimación expedido por la entidad encargada o adherida correspondiente. El derecho de asistencia podrá ejercerse por agrupación o delegarse con arreglo a lo establecido a tal efecto en los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración, a partir de la publicación de la convocatoria de la Junta General, pondrá a disposición de cualquier accionista toda la documentación relativa a las cuentas anuales de la sociedad cuya aprobación se somete a la Junta General, el correspondiente informe de gestión y de auditores, el informe anual de gobierno corporativo relativo al ejercicio 2006, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el correspondiente informe de los administradores sobre las mismas, para que puedan los accionistas pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Debido a la experiencia de años anteriores, se prevé que la Junta General tenga lugar en segunda convocatoria.

Barcelona, 19 de abril de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, Nuria Martín Barnés.—23.214.

COMPRASUR, S. L.

Declaración de insolvencia

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número 1 de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 472/2006.-ejecución 26/2007 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada Comprasur, S. L., por importe de 134,48 euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho auto en el «Boletín Oficial de Registro Mercantil» (artículo 274.5 de la ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Albacete, 17 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.—22.013.

CONDOMINIO AGRÍCOLA, S. L.

Doña Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid.

Hago saber que en el procedimiento de ejecución n.º 48/06 de este Juzgado, seguido a instancia de María

Eugenia de Pablo contra Condominio Agrícola S.L B-13269386 ,ejecutando acta de conciliación de fecha 19 de Junio de 2006 , se ha dictado auto de fecha 20 de marzo de 2007, por el que se declara la Insolvencia del ejecutado en la cantidad de 35000 euros de principal más 3500 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 11 de abril de 2007.—Secretario Judicial. 22.152.

CONSERCON GALICIA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María del Carmen Varela Rebolo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 2 de Lugo,

Hago saber: Que en la ejecución 42/06 seguida en este Juzgado a instancia de don Jesús Fernández García contra la empresa «Consercon Galicia, S.L.», se dictó auto en fecha 23 de febrero de 2007 por el que se declara la insolvencia de «Consercon Galicia, S.L.», para el resultado de la referida ejecución por la cantidad de 6.560,2 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se le conozcan bienes, en cuyo caso se harán efectivas las responsabilidades exigidas.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, de conformidad con lo previsto en el art. 274.5 de la LPL, expido y firmo la presente.

Lugo, 4 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Varela Rebolo.—21.767.

CONSTRUCCIONES BERASAIN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación

Para general conocimiento se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de esta sociedad celebrada el día 31 de marzo de 2007, ha acordado por unanimidad disolver y liquidar la compañía mercantil Construcciones Berasain, Sociedad Anónima, de acuerdo con el siguiente Balance de Liquidación.

	Euros
Activo:	
Administraciones Públicas	126,11
Tesorería	209.555,48
Total Activo	209.681,59
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Reservas	144.745,60
Hacienda Pública	4.834,78
Total Pasivo	209.681,59

Igualmente, se acordó, por unanimidad, distribuir el haber resultante entre los socios en proporción a su participación en el capital social.

Andoain, 11 de abril de 2007.—El Liquidador, Juan María Carlos Izquierdo Pérez.—21.731.

CONSTRUCCIONES CUMISA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 64/06, y para el pago de 8.590,23 euros de principal y 1.718 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Construcciones Cumisa, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran en-

contrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 21 de marzo de 2007.—Secretaría Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—22.238.

CONSTRUCCIONES MAREDICOL, SOCIEDAD LIMITADA

Auto de insolvencia

D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 7/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Edwin Ojeda Chalo contra Construcciones Maredicol Sociedad Limitada sobre cantidad, se ha dictado Auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado Construcciones Maredicol Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.304,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 12 de abril de 2007.—Secretaría Judicial, D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—22.153.

CONSTRUCCIONES REYAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA URBIS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de «Construcciones Rey, Sociedad Anónima» y de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», celebradas ambas en Madrid el día 23 de abril de 2007, después de aprobar los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006 y el proyecto de fusión, acordaron la fusión entre «Construcciones Rey, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la segunda sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio, comprendiendo todos los elementos que integran su activo y pasivo, a «Construcciones Rey, Sociedad Anónima», que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima».

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de «Construcciones Rey, Sociedad Anónima» y de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 22 de febrero de 2007.

El tipo de canje aprobado es de trece (13) acciones de «Construcciones Rey, Sociedad Anónima», de 0,01 euros de valor nominal cada una, por cada cinco (5) acciones de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», de 1,19 euros de valor nominal cada una, sin compensación complementaria en dinero alguna.

Para proceder al canje de las acciones al tipo fijado en el párrafo anterior, «Construcciones Rey, Sociedad Anónima» aumentará su capital social en la cantidad de 119.146,01 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 11.914.601 nuevas acciones ordinarias de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a la misma clase y serie y con iguales derechos que las existentes.

La diferencia entre el valor neto contable del patrimonio recibido por «Construcciones Rey, Sociedad Anónima» en virtud de la fusión y el valor nominal de las

nuevas acciones emitidas por la sociedad se considerará prima de emisión.

Tanto el valor nominal de las nuevas acciones que se emiten como el importe correspondiente a la prima de emisión quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio social de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» a «Construcciones Rey, Sociedad Anónima» que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla.

El canje de las acciones de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» por acciones de «Construcciones Rey, Sociedad Anónima» tendrá lugar una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil de Madrid y se realizará a partir de la fecha que se indique en los anuncios a publicar en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los Boletines Oficiales de las Bolsas españolas.

Los accionistas que sean titulares de acciones que representen una fracción del número de acciones de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» fijado como tipo de canje podrán adquirir o transmitir acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Sin perjuicio de ello, las sociedades intervinientes en la fusión han previsto el establecimiento de mecanismos orientados a facilitar la realización del canje a aquellos accionistas de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» que sean titulares de un número de acciones de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» que, conforme a la relación de canje acordada, no les permita recibir un número entero de acciones de «Construcciones Rey, Sociedad Anónima».

El canje se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima («Iberclear») que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos por «Iberclear», y con aplicación de lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que proceda. No procederá el canje de las acciones de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» que se encuentren en poder de esta última sociedad, de «Construcciones Rey, Sociedad Anónima» o de cualquier persona que actúe en su propio nombre pero por cuenta de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» o «Construcciones Rey, Sociedad Anónima», toda vez que resultan afectadas por lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de la fusión, la Junta General de Accionistas de «Construcciones Rey, Sociedad Anónima» ha aprobado el aumento del capital social de la sociedad, quedando fijado éste en 2.922.067,04 euros dividido en 292.206.704 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una. Por otro lado, se ha aprobado (I) la modificación de la denominación social de la sociedad absorbente, pasando a denominarse «Reyal Urbis, Sociedad Anónima»; (II) el cambio del objeto social con el fin de adaptarlo a las actividades que llevará a cabo la sociedad resultante de la fusión; (III) la modificación del número mínimo y máximo de miembros del Consejo de Administración y fijación del nuevo número de miembros; y (IV) la aprobación de un nuevo texto refundido de estatutos sociales.

Las modificaciones estatutarias mencionadas en los puntos (I), (II) y (III) anteriores han quedado condicionadas a la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil, mientras que la aprobación de un nuevo texto refundido de estatutos sociales mencionado bajo el punto (IV) anterior ha quedado condicionado a la admisión a negociación bursátil de las acciones de la sociedad absorbente en la fusión. La modificación de la denominación social y el cambio del objeto social, mencionados bajo los puntos (I) y (II) anteriores, respectivamente, serán objeto de los respectivos anuncios en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos diarios de gran circulación en Madrid.

Las nuevas acciones emitidas por «Construcciones Rey, Sociedad Anónima» en la ampliación de capital social referida anteriormente darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de «Construcciones Rey, Sociedad Anónima» a partir del 1 de enero de 2007. En distribuciones que sean satisfechas con posterioridad a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fusión, las acciones de «Construcciones Rey, Sociedad Anónima» existentes previamente y las que se emitan para atender al canje participarán con igualdad de derechos en proporción al valor nominal de cada acción.

Las operaciones de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», que se extinguirá como consecuencia de la fusión, se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Construcciones Rey, Sociedad Anónima» a partir del 1 de enero de 2007.

No existen en «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» acciones especiales ni derechos especiales distintos de las acciones. Las acciones de «Construcciones Rey, Sociedad Anónima» que se entreguen a los accionistas de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en «Construcciones Rey, Sociedad Anónima» a los Administradores de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de fusión.

Las respectivas Juntas generales ordinarias de «Construcciones Rey, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» han acordado que la fusión se acoja al régimen tributario especial previsto en el Capítulo 8 del Título 7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, a cuyos efectos se comunicará la opción por este régimen fiscal al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción registral de la escritura pública en la que se documente la operación de fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en la página web de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» (www.urbis.es).

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de abril de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», Don Jesús Díez Orallo, y el Vicesecretario del Consejo de Administración de «Construcciones Rey, Sociedad Anónima», Don Juan Carlos Salas Lama-mié de Clairac.—23.685. 1.º 25-4-2007

CONSTRUCCIONES REYAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social y desdoblamiento del valor nominal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «Construcciones Rey, Sociedad Anónima», celebrada el 23 de abril de 2007, acordó reducir su capital social en 210.655,81 euros, a fin de redondear el valor nominal de cada una de las 501.417 acciones, que pasan de 6,010121 euros a 5,59 euros de valor nominal cada una. Tras la reducción, el capital social queda fijado en 2.802.921,03 euros. La reducción de capital social se lleva a cabo con cargo a reservas de libre disposición existentes en el balance de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2006 y mediante la creación de una reserva indisponible por el mismo importe que el de la disminución del valor nominal de las acciones, es decir, 210.655,81 euros, y, en consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 167 del mismo texto legal, los acreedores no tienen derecho de oposición.

Igualmente, la mencionada Junta general de accionistas acordó reducir el valor nominal de las acciones que componen el capital social de «Construcciones Rey, Sociedad Anónima» en un importe de 5,58 euros por acción, mediante el desdoblamiento de cada acción de 5,59 euros de valor nominal en 559 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una, aumentando el número de acciones de las actuales 501.417 acciones a 280.292.103 acciones, sin alteración de la cifra de capital social. Las